MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° ....04.....

C O N T R A T O N° 28/2014 – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2013– " CONSTRUCCIÓN DE DOS PABELLONES Y REMODELACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA" ID N° 252.264

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **CARLA BACIGALUPO** - Ministra, nombrada según Decreto N° 4738/2016 del 7 de enero del año 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma APONTE LATORRE S.A. **con RUC N° 80022538-4** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en la calle J.F Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Giménez de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr.** CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA, según Poder Especial otorgado por la firma APONTE LATORRE S.A., conforme a derecho propio, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 28/2014, la cual ha sido autorizada por **Resolución N° 484/2016**, derivada de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2013 – " CONSTRUCCIÓN DE DOS PABELLONES Y REMODELACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA"**

CLAUSULA PRIMERA:

Por Acto Administrativo **(Resolución N° 484/16)**, se modifica el art. N° 03 de la Resolución N° 229/16, el cual dispone: ***"Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 28/14, por el plazo de 88 (ochenta y ocho) días por motivos de inclemencias climáticas, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato – CGC 22.1.***

En ese orden, se prorroga el plazo de ejecución por 88 (ochenta y ocho) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 inciso b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA SEGUNDA:

Por consiguiente, se modifica lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA de la Adenda N° 03/16 al Contrato N° 28/14, quedando vigente lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA de la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA:

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, queda vigente lo dispuesto en la Resolución N° 229/16 y la Adenda N° 03/16 al Contrato N° 28/14, así como las otras adendas suscritas con anterioridad y el contrato original.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..03.....días del mes de..Junio.....del año dos mil diez y seis.

Sr. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA